DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME FINAL

Subsecretaría de Educación

Número de Informe: 61/2014
24 de diciembre del 2014

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

PMET N°: 15.046/2014
DIR N°: 1.637/2014
REF. N°: 232.089/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 24.DIC 14 * 100061

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe final N°61, de 2014, sobre auditoría a los recursos asignados por el Ministerio de Educación para financiar obras de infraestructura en los "Liceos Bicentenario de Excelencia, año 2011", de la Región Metropolitana de Santiago.

Sobre el particular, corresponde que esa entidad adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcríbase a la Subsecretaria de Educación, al Auditor Interno de la Subsecretaría de Educación, y a la Jefa de la Unidad de Sumarios de la Fiscalía, y al Jefe de la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Infraestructura y Regulación, ambos de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PRESENTE

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA DE PARTES
30 DIC. 2014
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 17:48

Adjunta 1 sobre cerrado

TIE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

DIR N° 1.637/2014
REF N° 232.089/2014

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 24.DIC 14 * 100062

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio N° 24.DIC 14 * 100061 de fecha de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESENTE

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA DE PARTES
30 DIC. 2014
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 12:42

adj. 1 sobre cerrado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

DIR N° 1.637/2014
REF N° 232.089/2014

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 24.DIC 14 * 100063

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio N° 24.DIC 14 * 100061 de fecha de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DE LA CONTRALORA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTE

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA DE PARTES
30 DIC. 2014
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 12:42
Adjunta sobre cerrado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

DIR N° 1.637/2014
REF N° 232.089/2014

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 24.DIC 14 * 100064

24.DIC 14 * 100061

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio N° de fecha de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

VIRGINIA QUIJOY CORTES
ABOGADO
SUB JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARIA - FISCALIA
UNIDAD DE SUMARIOS

30 DIC 2014

A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE SUMARIOS
FISCALÍA.
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

DIR N° 1.637/2014
REF N° 232.089/2014

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 24.DIC 14 * 100065

24.DIC 14 * 100061 Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio N° de fecha de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

VIRGINIA CODOY CORTES
ABOGADO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DAVID ESPEJO GUTIERREZ
Jefe Unidad Técnica de Control Externo
División de Infraestructura y Regulación
30-12-14

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

PMET N°: 15.046/2014
DIR N°: 1.637/2014

INFORME FINAL N°61, DE 2014, SOBRE AUDITORÍA A LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA FINANCIAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS "LICEOS BICENTENARIO DE EXCELENCIA, AÑO 2011", DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 24 DIC. 2014

ANTECEDENTES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2014, y en conformidad con lo establecido en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó una auditoría a los recursos asignados por el Ministerio de Educación para financiar las obras de infraestructura asociadas a los proyectos de la Región Metropolitana de Santiago, seleccionados en la convocatoria denominada "Liceos Bicentenario de Excelencia, año 2011", efectuada por esa misma entidad mediante la resolución exenta N°4.478, de la citada anualidad, con ejecución entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013. El equipo que desarrolló la fiscalización fue integrado por la Sra. María Daniela Morales Santander, Srta. Andrea Becerra Aspée y el Sr. Rodrigo Vergara Bustos, como auditores, y la Srta. María Angélica Escobar Montero y el Sr. Iván López Méndez, como supervisores.

La aludida cartera es la responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo, conforme se establece en el artículo 1°, inciso primero, de la ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11, de la resolución afecta N°443, de 2010, que "Determina los criterios de postulación, selección y adjudicación de los Liceos Bicentenario de Excelencia, año 2010", modificada en virtud de la resolución afecta N°149, de 2011, ambas de la entidad auditada, el Ministerio de Educación suscribió diversos convenios de transferencia de recursos y desempeño con sostenedores de los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº2, de 1996, Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; y por el decreto ley N°3.166, de 1980, que Autoriza la Entrega de la Administración de Determinados Establecimientos de Educación Técnico Profesional a las Instituciones

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

o a las Personas Jurídicas que Indica, todos ellos seleccionados durante la convocatoria de "Liceos Bicentenarios de Excelencia, año 2011", efectuada por esa misma entidad mediante la resolución exenta N°4.478, de la citada anualidad, para financiar proyectos que contemplan, entre otras materias, la ejecución de obras de infraestructura y adquisición de equipamiento y mobiliario.

El financiamiento para dichos convenios durante el año 2013 proviene de la partida 09, capítulo 01, programa 02, subtítulo 33 "Transferencias de Capital", ítem 03 "A otras Entidades Públicas", asignación 021 "Liceos Bicentenario de Excelencia", de la ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público año 2013, cuya glosa presupuestaria establece, en lo que importa, que con cargo a estos recursos se podrá financiar la construcción, reposición, reparación y ampliación de establecimientos educacionales, así como la adquisición de equipamiento y mobiliario, y la preparación y desarrollo de los diseños de arquitectura y especialidades para los denominados Liceos Bicentenario de Excelencia.

Cabe señalar que con carácter reservado, mediante el oficio N°73.486, de 2014, de este origen fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Educación el preinforme de observaciones N°61, de 2014, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N°7/1.435, de igual anualidad y origen.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a los recursos asignados por el Ministerio de Educación para financiar las obras de infraestructura asociada a los proyectos de la Región Metropolitana de Santiago, seleccionados en la convocatoria denominada "Liceos Bicentenario de Excelencia, año 2011", efectuada por esa misma entidad mediante la resolución exenta N°4.478, de la citada anualidad, con ejecución entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

La revisión se orientó a verificar que dichos recursos hayan sido utilizados para los fines previstos, con apego a las condiciones establecidas en los convenios de transferencia de recursos y desempeño, con las autorizaciones correspondientes, y que tengan una correcta valuación y registro, de conformidad a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

METODOLOGÍA

El trabajo se desarrolló de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N^{os}1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, y validados por esta Contraloría General, los recursos asignados por el Ministerio de Educación para financiar las obras de infraestructura de los proyectos seleccionados en la convocatoria "Liceos Bicentenario de Excelencia, año 2011", ascendió a M$2.675.613.583, cifra que corresponde a la suma de las cantidades determinadas en 5 convenios suscritos por el reseñado ministerio con diversos sostenedores de la Región Metropolitana.

Cabe hacer presente que en el periodo de análisis de esta auditoría, los recursos transferidos por la citada cartera ministerial corresponden a $816.958.762, los que a su vez se vinculan con 15 transferencias efectuadas a establecimientos educacionales correspondientes a los aludidos convenios -anexo N°2-. Dicho dinero proviene de la partida 09, capítulo 01, programa 02, subtítulo 33 "Transferencias de Capital", ítem 03 "A otras Entidades Públicas", asignación 021 "Liceos Bicentenario de Excelencia", de la ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público año 2013, constituyendo dicho monto el universo de esta auditoría.

La revisión consideró el examen del 100% de los recursos antes señalados.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado y considerando los argumentos y antecedentes aportados por el servicio en su respuesta respecto de lo observado en este informe, se determinó lo siguiente:

EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Respecto de la documentación asociada a las transferencias efectuadas.

Mediante oficio N°48.635, de 1 de julio de 2014, esta Entidad Fiscalizadora comunicó a la Subsecretaría de Educación el inicio de la presente auditoría. Acto seguido, se efectuó una primera solicitud de antecedentes mediante oficio DIR N°1.052, de 7 de julio de 2014, en el que se requirió, en lo que interesa, copia en formato digital de todos los convenios de transferencia de recursos y desempeño, y sus modificaciones, junto con los actos administrativos que los aprueban, suscritos al tenor de lo establecido en la aludida resolución afecta N°443, de 2010, con los respectivos sostenedores de los diferentes liceos Bicentenario de la Región Metropolitana de Santiago; el libro mayor contable que diera cuenta de la ejecución presupuestaria correspondiente a la partida 09 "Ministerio de Educación", capítulo 01 "Subsecretaría de Educación", programa 02 "Programa de Infraestructura Educacional", subtítulo 33 "Transferencias de Capital", ítem 03 "A otras Entidades Públicas", asignación 021 "Liceos Bicentenarios de Excelencia", del año 2013; y copia en formato digital de todos los proyectos de

infraestructura aprobados por ese ministerio, correspondientes a los reseñados establecimientos educacionales.

Al respecto, la subsecretaría auditada proporcionó los antecedentes relativos a los convenios requeridos, así como también el libro mayor, mas no entregó la copia digital de aquellos relativos a los proyectos de infraestructura aprobados, razón por la cual, esta Contraloría General procedió a reiterar la solicitud de dichos antecedentes a través del oficio N°57.107, de 28 de julio de 2014.

Ante ello, el servicio fiscalizado ingresó el 4 de agosto de 2014 a este Organismo de Control, el oficio N°02/001043, de 1 de agosto de igual año, en el cual expresó que "debido a la reestructuración interna del proceso de Liceos Bicentenarios y a las dificultades que se ocasionaron en el traspaso de información a esta nueva administración, principalmente a que la entrega de la documentación se encontraba incompleta y no sistematizada, no se ha dado cumplimiento con los plazos y toda la información solicitada por parte de los fiscalizadores de la Contraloría".

A continuación, el aludido oficio agregó que "la División de Planificación y Presupuesto, se encuentra a cargo del proceso de Liceos Bicentenarios, y con su equipo de infraestructura, están avanzando y ordenando cada proyecto, lo cual significa corroborar cada uno de los movimientos efectuados con sus correspondientes respaldos y una verificación del avance en terreno del proyecto, lo que estimamos que podría terminar a fines de Noviembre del presente año.", finalizando con la siguiente expresión "Por lo anteriormente descrito nos es imposible entregar la documentación de cada uno de los proyectos involucrados". En este contexto, solicitó un aumento de plazo de cuatro meses para la entrega de información.

Posteriormente, por oficio N°64.432, de 21 de agosto de igual anualidad, esta Entidad de Fiscalización informó a la subsecretaría en comento sobre la improcedencia de acceder al aumento solicitado.

Finalmente, cabe indicar que al cierre de la presente auditoría todos los mencionados antecedentes aún no habían sido proporcionados.

Sobre el particular, y no obstante que, durante la presente fiscalización este Órgano de Control efectuó una serie de procedimientos de auditoría, destinados a acreditar el adecuado registro contable de las transferencias, la existencia de disponibilidad presupuestaria, así como la correcta emisión, vigencia y custodia de las garantías proporcionadas por los sostenedores para la caución de las obligaciones contenidas en los convenios objeto de este examen, el hecho de que la entidad fiscalizada no tuviera la documentación completa y sistematizada de los proyectos relacionados -lo que fue acreditado por este Ente de Control-, impide corroborar que las transferencias hayan sido invertidas para los fines

previstos, así como también validar que dichos desembolsos, por ejecución de obras, se condicen con los avances que presentan estas en terreno, entre otros aspectos.

A su vez, el hecho de que la subsecretaría no mantenga información precisa, oportuna y suficiente, tanto técnica como financiera, respecto de la materia auditada, constituye una inobservancia de lo consignado en el numeral 46, letra a) "Documentación", del Capítulo III "Clasificación de las normas de control interno", de la resolución exenta N°1.485, de 1996, de este Organismo de Control, y de aplicación obligatoria para los servicios e instituciones del sector público, según dictamen N°37.556, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, numeral que establece que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

Cabe indicar que lo descrito, además, infringe los principios de eficacia y eficiencia que establecen los artículos 3° y 5°, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que ordenan que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Lo anterior en concordancia con el principio de control consagrado en los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575, antes reseñada, como asimismo, a lo previsto en el artículo 64, letras a) y b), de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, que dispone que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, deben ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

En su respuesta, el servicio señaló que mediante resolución exenta N°4.223, de 2014, de la referida entidad, la cual adjuntó, instruyó un sumario administrativo con el objeto de esclarecer los hechos y en su caso, establecer las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios de la Subsecretaría de Educación y de todos aquellos que resulten responsables, en relación a las irregularidades en la rendición de cuentas, pagos, y conflictos de intereses en la implementación del programa denominado "Liceos Bicentenarios de Excelencia", de dicha cartera.

Además, remitió una serie de antecedentes preparados por el equipo de Infraestructura Escolar de la División de Planificación y Presupuesto.

Sobre el particular, analizados los documentos acompañados por el servicio en esta instancia, cabe indicar que ellos no corresponden a la totalidad de los antecedentes requeridos por esta Entidad de Control. En efecto, esta vez la subsecretaria incorporó antecedentes de equipamiento,

materia que no formó parte del requerimiento aludido y también reiteró la entrega de antecedentes de los convenios, los cuales ya habían sido proporcionados por la entidad.

En lo que atañe a la documentación relativa a la infraestructura de los establecimientos en examen, no incluyó la totalidad de la planimetría y las especificaciones técnicas correspondientes, exigidas en los Términos de Referencia sobre normas técnicas para la contratación, ejecución y transferencias de recursos por obras civiles para proyectos de establecimientos declarados "Liceos Bicentenarios de Excelencia", que forman parte de los convenios en revisión. El detalle de la documentación remitida y faltante, se muestra en el anexo N°3 del presente documento.

En consecuencia, no es posible verificar que los recursos asignados por el Ministerio de Educación para financiar obras de infraestructura en los "Liceos Bicentenario de Excelencia, año 2011", de la Región Metropolitana de Santiago, se ajustaron al plan de infraestructura adjudicado y que la calidad de las obras cumplen las exigencias establecidas en el legajo de antecedentes de los respectivos contratos y las normativas que lo regulan.

Por tanto, corresponde mantener la observación. La Subsecretaría de Educación deberá velar para que la documentación relacionada con las transacciones que efectúa ese servicio, se encuentren completas y se mantengan en forma precisa, oportuna y suficiente, de tal forma de facilitar su seguimiento, procurando su resguardo en concordancia al debido cumplimiento de la función pública, lo que será verificado por este Órgano de Control en una futura auditoría.

No obstante lo anterior, esta Entidad de Control, incoará un proceso disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que participaron en el hecho objetado, procediendo en dicho acto a acumular el sumario administrativo instruido por la Subsecretaría de Educación mediante resolución exenta N°4.223, de 3 de julio de 2014, según así lo dispone el artículo 4°, de la resolución N°510, de 2013, de este Organismo Contralor, que Aprueba Reglamento de Sumarios Instruidos por la Contraloría General de la República.

CONCLUSIONES

La Subsecretaría de Educación no ha aportado antecedentes suficientes relacionados con la materia auditada, por lo cual corresponde mantener la observación realizada por este Órgano de Control. La entidad auditada deberá adoptar medidas tendientes a subsanarla, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia.

Es así como deberá velar para que la documentación de transacciones y hechos significativos, se mantenga completa,

exacta, y permita su seguimiento, procurando además su resguardo en concordancia al debido cumplimiento de la función pública.

A fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de quienes hayan participado en el hecho materia de la observación, este Órgano de Control incoará un proceso disciplinario, procediendo en dicho acto a acumular el sumario administrativo instruido por la Subsecretaría de Educación mediante resolución exenta N°4.223, de 3 de julio de 2014, según así lo dispone el artículo 4°, de la resolución N°510, de 2013, de este Organismo Contralor, que Aprueba Reglamento de Sumarios Instruidos por la Contraloría General de la República.

Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización que efectuará esta Contraloría General a fin de verificar la aplicación de los fondos transferidos para los fines previstos en los convenios celebrados en relación con la convocatoria denominada "Liceos Bicentenario de Excelencia, año 2011".

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION
DE AUDITORIA

ANEXO N°1

Convenios suscritos por el Ministerio de Educación con los sostenedores de los establecimientos educacionales de la Región Metropolitana de Santiago, seleccionados en la convocatoria efectuada mediante la resolución exenta N°4.478, de 2011.

NOMBRE O TIPO DE CONVENIO	NÚMERO DECRETO QUE APRUEBA EL CONVENIO	FECHA TOTAL TRAMITACIÓN DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONVENIO	SOSTENEDOR O ENTIDAD CON LA QUE SE SUSCRIBE EL CONVENIO	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ASOCIADO AL CONVENIO	MONTO ASIGNADO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ($)
Aprueba convenio de transferencia de recursos y desempeño entre el Ministerio de Educación y la Sociedad de Instrucción Primaria, en el marco de ejecución de los recursos para los "Liceos Bicentenarios de Excelencia", año 2011.	385	27/12/11	Sociedad de Instrucción Primaria	Liceo Bicentenario Italia	844.103.184
Aprueba convenio de transferencia de recursos y desempeño entre el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de educación y salud de San Bernardo, en el marco de ejecución de los recursos para los "Liceos Bicentenarios de Excelencia", año 2011.	391	23/12/11	Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo	Liceo Nacional Bicentenario de Excelencia	664.817.737
Aprueba convenio de transferencia de recursos y desempeño entre el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de educación, salud y atención de menores de Talagante, en el marco de ejecución de los recursos para los "Liceos Bicentenarios de Excelencia", año 2011.	398	28/12/11	Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Talagante	Liceo Bicentenario Talagante	603.511.184
Aprueba convenio de transferencia de recursos y desempeño entre el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia, en el marco de ejecución de los recursos para los "Liceos Bicentenarios de Excelencia", año 2011.	381	20/12/11	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia	Liceo Bicentenario Nacional de Cerro Navia	349.681.478
Aprueba convenio de transferencia de recursos y desempeño entre el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y atención de menores, en el marco de ejecución de los recursos para los "Liceos Bicentenarios de Excelencia", año 2011.	399	23/12/11	Corporación Municipal de Conchalí de educación, salud y atención de menores	Liceo Polivalente Abdón Cifuentes	213.500.000
Total					2.675.613.583

NOTA: Los montos transferidos para el proyecto "Liceo Bicentenario de Excelencia de Quilicura", que también fue seleccionado en la convocatoria efectuada mediante la resolución exenta N°4.478, de 2011, no fueron incluidos en el universo debido a que a la fecha de realización de la auditoría se encontraba en proceso de revisión por parte de esta Entidad de Control, en el contexto de una Investigación Especial, originada en las referencias N°s209.118 y 210.666, ambas de 2014.

ANEXO N°2

Universo y Muestra.

Detalle de los montos transferidos por cada convenio, durante el año 2013.

COMUNA	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ASOCIADO AL CONVENIO	TRANSFERENCIAS AÑO 2013		
		FECHA	MONTO	TOTAL
Santiago	Liceo Bicentenario Italia	28-02-2013	$ 85.971.173	$ 123.277.443
		22-07-2013	$ 12.574.404	
		08-08-2013	$ 24.731.866	
San Bernardo	Liceo Nacional Bicentenario de Excelencia	28-02-2013	$ 63.180.215	$ 563.570.451
		08-04-2013	$ 3.126.398	
		25-08-2013	$ 181.650.292	
		12-08-2013	$ 120.937.839	
		11-11-2013	$ 160.667.668	
		18-12-2013	$ 34.008.039	
Talagante	Liceo Bicentenario Talagante	18-02-2013	$ 3.742.886	$ 23.995.623
		10-06-2013	$ 20.252.737	
Cerro Navia	Liceo Bicentenario Nacional de Cerro Navia	18-02-2013	$ 29.372.994	$ 83.388.917
		28-02-2013	$ 30.113.666	
		25-11-2013	$ 23.902.257	
Conchalí	Liceo Polivalente Abdón Cifuentes	18-02-2013	$ 22.726.328	$ 22.726.328
TOTAL TRANSFERIDO AÑO 2013				$ 816.958.762

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización de la Contraloría General de la República.

ANEXO N°3

Análisis de los antecedentes proporcionados por el servicio en su respuesta.

LICEO BICENTENARIO	NUEVOS ANTECEDENTES ENTREGADOS MEDIANTE OFICIO N°73.486, DE 2014, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ANTECEDENTES FALTANTES	FACTIBILIDAD DE ACREDITAR LA INFRAESTRUCTURA APROBADA SEGÚN ANTECEDENTES PROPORCIONADOS
SANTIAGO ITALIA	Ficha Siplaf	Planos de arquitectura y de los distintos proyectos de especialidades, indicados en las especificaciones técnicas	No es posible acreditar el cumplimiento del plan de infraestructura: Construcción de salas de clases, baños, biblioteca, salón de actos y multicanchas. Además de construcción de patio hundido de biblioteca y baño de profesores y nuevo pabellón de salas y laboratorios
	Certificado de recepción definitiva de obra menor		
	Contrato por administración delegada		
	Contrato		
	Acta entrega de terreno		
	Presupuesto		
	Carta Gantt		
	Póliza de seguro		
	Especificaciones técnicas		
	Minuta de reunión de obra N°s 1 a 17		
	Situación tributaria y antecedentes del contratista		
	Certificado de cuenta corriente		
	Poder notarial		
	Permiso de obra menor		
	Informe de Mecánica de Suelos		
CONCHALI	Acta de recepción provisoria	Planos de arquitectura y especificaciones de proyectos de especialidad, indicados en las especificaciones de arquitectura	No es posible acreditar el cumplimiento del programa de inversión de infraestructura: Construcción de un aula magna de 200m2, construcción de sistema de sombrilla patio central, remodelación de espacios del liceo, y gimnasio.
	Contrato		
	Presupuesto		
	Acta de entrega de terreno		
	Carta Gantt		
	Flujo de caja		
	Especificaciones técnicas de arquitectura		
CERRO NAVIA	Actas de recepción provisoria	Especificaciones técnicas y planos de las obras indicadas en el contrato	No es posible acreditar el cumplimiento del plan de infraestructura: habilitación del refuerzo eléctrico en salas para el uso de notebooks y la construcción de infraestructura faltante, según el itemizado detallado en el mismo proyecto.
	Folios de libro de obras con observaciones		
	Contrato		
	Anexo contrato		
	Oferta económica		
	Acta entrega de terreno		
	Permiso de edificación		
SAN BERNARDO	Contrato	Planos del proyecto indicados en las especificaciones técnicas	No es posible acreditar el cumplimiento de los 1.954m2 de recintos, entre ellos 18 salas de clases y laboratorio, taller, biblioteca, sala de computación, sala de enlace, cocina/comedor, oficinas administrativas, accesos, baños y patio cubierto, según las superficies indicadas y las obras exteriores y cierros.
	Presupuesto		
	Acta de entrega de terreno		
	Garantía del contrato		
	Flujo de caja		
	Carta Gantt		
	Especificaciones Técnicas de arquitectura		
TALAGANTE	Registro del contratista	Planos del proyecto indicados en las especificaciones técnicas	No es posible acreditar el cumplimiento del plan de infraestructura y las superficies indicadas para la construcción y habilitación de recintos como dirección, comedor, baños y camarines, ascensor, balos alumnos, patio cubierto y corredor, corredor 2° piso, gimnasio, baños camarín, UTP y sala multitaller.
	Permiso de Edificación		
	Garantía de seriedad de la oferta		
	Especificaciones Técnicas		
	Oferta del contratista		
	Licitación		
	Bases administrativas		
	Contrato		
	Acta de entrega de terreno		
	Modificación de contrato		
	Presupuesto		

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora en base a la información proporcionada por la Subsecretaría de Educación.

www.contraloria.cl